



Juridica ESEHLP &lt;juridico@hlp.gov.co&gt;

---

**Fwd: OBERVACIONES AL PREPLIEGO CONVOCATORIA PUBLICA 001-2022**

1 mensaje

---

**LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ** <sintrasacol@gmail.com>  
Para: Juridica ESEHLP <juridico@hlp.gov.co>

25 de enero de 2022, 8:02

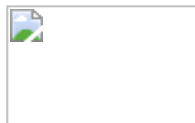
Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Luisa Fernanda Cortés Hernández <sintrasacol@gmail.com>  
**Asunto:** OBERVACIONES AL PREPLIEGO CONVOCATORIA PUBLICA 001-2022  
**Fecha:** 24 de enero de 2022, 11:08:41 p.m. COT  
**Para:** Juridica ESEHLP <juridico@hlp.gov.co>

Buenas noches, adjunto observaciones para el pre pliego de la convocatoria número 001-2022.


Cordial saludo

--



**Luisa Fernanda Cortés Hernández**  
**Presidente SINTRASACOL**  
**Tel: 57- 6200360 Ext. 106**  
**Dirección: Carrera 14 N° 48-15 Buenos Aires**  
**Barrancabermeja**

---

 **OBSERVACIONES AL PREPLIEGO CONVOCATORIA PUBLICA 001-2022.pdf**  
499K

Barrancabermeja, 24 de enero de 2022

Doctora  
**MARIA PATRICIA FIGUEROA MACIAS**  
Gerente  
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA  
Piedecuesta

**REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No 001 de 2022**

“EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA”

Cordial Saludo

Yo LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía número 37.581.094 de Barrancabermeja, actuando como Representante Legal y presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA SINTRASACOL CON NIT 900.557.437-0, de manera atenta me permito enviar observaciones a los prepliegos dentro del término para ello, de la convocatoria pública 001-2022.

1. En los requisitos de capacidad financiera, hay una diferencia en los valores del índice de liquidez, ya que en la pagina 95 indica la condición que debe ser “Mayor o Igual a 5.0”; y la pagina 105 B. Evaluación capacidad financiera y organizacional el Índice de liquidez dice que debe ser Mayor o igual a 2,5:

**B. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La capacidad financiera y organizacional será calculada, en consideración a la información que aparezca en los estados financieros que deberán presentarse con corte a 31 de octubre de 2021, junto con sus notas contables debidamente certificado por contador público, quien acompañara copia de su tarjeta profesional y la certificación de sus antecedentes de la Junta Central de Contadores. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

**Capacidad financiera:**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal, verificará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5.0
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) * 100	Menor o igual a 40%
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez indica la disponibilidad de recursos del proponente. La operatividad del proponente depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones, es decir, que, a mayor liquidez menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Para determinar la liquidez, se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente/Pasivo corriente).

**Nivel de Endeudamiento:** Esta razón, nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa; o sea de cada peso invertido en activos, cuanto es de terceros y las garantías que ellos representa para los acreedores, es decir, que, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.

Para determinar el nivel de endeudamiento se divide el total del Pasivo entre el total de Activos insumo el corriente y no corriente.

**Capital de Trabajo:** Se calculará conforme lo determina la tabla previa.

Cra 5 # 51-55  
6650444  
www.hlp.gov.co

Página 95

**B. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional, la verificación se hará con la información que aparezca en los estados financieros que deberán presentarse con corte a 31 de octubre de 2021, junto con sus notas contables y aplicando las fórmulas que seguidamente se anotan, de manera que se pueda determinar si se cumplen, o no, los requisitos exigidos. La evaluación de la capacidad financiera y organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en los términos de referencia.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Las fórmulas y los indicadores a verificar son:

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **Índice de liquidez:** La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea mayor o igual a 2,5 después de aplicar la siguiente fórmula:

$$IL=AC/PC \text{ Mayor o igual a } 2.5$$

Donde: IL: Índice de Liquidez. AC: Activo Corriente. PC: Pasivo Corriente

- **Índice de endeudamiento:** La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea menor o igual a 40% después de aplicar la siguiente fórmula:

$$IE=(PT/AT) * 100 \text{ Menor o igual a } 40\%$$

Donde: IE: Índice de endeudamiento. PT: Pasivo Total. AT: Activo Total

- **Capital de trabajo:** La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea mayor o igual al 40% del presupuesto oficial después de aplicar la siguiente fórmula:

$$CT=AC-PC \text{ Mayor o igual al } 40\% \text{ del presupuesto oficial}$$

Donde: CT: Capital de Trabajo. AC: Activo Corriente. PC: Pasivo corriente

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

6650444

Página 105

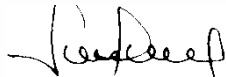
Se solicita aclarar a la entidad que represento, cual es el valor que se va a evaluar con respecto a los Estados Financieros.

2. Se solicita sea revisada el ítem de Transporte Asistencial Básico, ya que no es claro dentro del prepliego, el valor que pagará la entidad contratante por las horas adicionales, y hasta que tope de horas, teniendo en cuenta que el promedio de ejecución de la disponibilidad está por encima del número de horas indicado en el cuadro económico (68 horas)

Transporte Asistencial Básico	Conducción de Ambulancia	768	\$11.974.612
Transporte Asistencial Básico	(*) Conducción de Ambulancia disponibilidad	68	

Esperamos sean revisados y modificados los dos ítems para el pliego definitivo.

Cordialmente,



**LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ**  
Presidenta y Representante Legal SINTRASACOL



Juridica ESEHLP &lt;juridico@hlp.gov.co&gt;

---

**OBSERVACION PREPLIEGO CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 2022**1 mensaje

---

**JOSE LUIS DIAZ SANCHEZ** <joseluisdiazsanchez866@gmail.com>

25 de enero de 2022, 8:43

Para: juridico@hlp.gov.co

Convocatoria Pública No. 001 2022

Bucaramanga, 25 de enero de 2022

Señores  
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA  
PIEDECUESTA

1. Revisado el pliego de condiciones y con el fin de garantizar el compromiso por parte de los perfiles que se va a ofertar por parte de las entidades que van a participar en el proceso de selección, se solicita sea modificado el prepliego de condiciones este requisito, por cuanto no se observa que se exija a los proponentes CARTA DE COMPROMISO suscrita por cada uno de los perfiles que evidencie que garantizará el cumplimiento de este requisito.

Atentamente,

JOSE LUIS DIAZ SANCHEZ